

378D0192

Nº L 58/46

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

28. 2. 78

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 2 de febrero de 1978****relativa al Comité consultivo de plantas vivas y productos de floricultura****(78/192/CEE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que se ha creado un Comité consultivo de plantas vivas y productos de floricultura por Decisión de la Comisión, de 25 de febrero de 1969 ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Decisión de 15 de mayo de 1970 ⁽²⁾;

Considerando que, por razón de la necesidad de una representación más diversificada de determinadas categorías profesionales, que conviene tener en cuenta en la composición del Comité, resulta necesaria una nueva modificación del texto,

DECIDE:

Artículo 1

Se sustituye el artículo 3 de la Decisión de la Comisión, de 25 de febrero de 1969, por el texto siguiente:

«Artículo 3

1. El Comité comprenderá 36 miembros.

2. Los puestos se distribuirán de la forma siguiente:

- doce para los productores de plantas vivas y de productos de floricultura,
- seis para las cooperativas de plantas vivas y de productos de floricultura,
- nueve para el comercio de plantas vivas y de productos de floricultura,
- cinco para los trabajadores de la horticultura,
- cuatro para los consumidores.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 1978.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 1978.

Por la Comisión

Finn GUNDELACH

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 68 de 19. 3. 1969, p. 8.⁽²⁾ DO n° L 355 de 24. 12. 1973, p. 56.